



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente.110014003086 2022-01005 00

En atención a las diligencias de notificación de la demandada, allegadas por la apoderada judicial de la parte actora (Núm. 30-35 del expediente digital), el Despacho dispone no tenerlas en cuenta, por cuanto en ellas se indica como dirección de correo electrónico de este despacho judicial, cmpl87bt@cendoj.ramajudicial.gov.co , información que no corresponde, dado que el correo institucional de este juzgado es cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Así las cosas y para evitar futuras nulidades por indebida notificación y a fin de garantizar el derecho a la defensa que le asiste a la demandada, se requiere a la mandataria judicial para que rehaga las diligencias de notificación corrigiendo el yerro aquí advertido y dando cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>009</u> de hoy <u>09 DE FEBRERO DE 2023</u>. La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1e5212f85b859ce3fe9a4116903f75a54e864b9cb6bbd5ea85e372e05675615**

Documento generado en 06/02/2023 02:39:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>